Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA PRIMERA MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE. PROGRAMAS: BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

RESOLUCION EXENTA N°46/XI REG.

COYHAIQUE, 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N°723, de 11 de mayo 2018, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer que goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia;

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG, promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, en este contexto SERNAMEG a través de su Área Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción busca fortalecer la autonomía de las mujeres en sus decisiones de vida en los ámbitos de su sexualidad y reproducción, así mediante la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos busca impulsar el desarrollo integral y pleno de la sexualidad y la reproducción, y potenciar la autonomía y el ejercicio de la ciudadanía en las personas, y en las mujeres en particular.

4. Que, la Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

5. Que, mediante resolución exenta N°3878 de 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

6. Que, con fecha 29 de Diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución de Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción, aprobado mediante resolución N° 15/ XI de 26 febrero de 2018.

7. *Que, mediante memo N°163, de fecha 06 de Noviembre de 2018,* se *solicita modificación de convenio lo que* se funda en ord. N°2472 de fecha 31 de Octubre de 2018 de la I. Municipalidad de Coyhaique.

8. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe convenio de continuidad con la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

RESUELVO:

1. Apruébese primera modificación del Convenio fecha 12 de noviembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Coyhaique, que es del siguiente tenor:

En Coyhaique, 12 de Noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén representada por su Directora Regional (S) doña Carla Arriagada Malagueño, cédula nacional de identidad N ambos con domicilio en calle Baquedano N° 257 comuna de Coyhaique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en adelante, "el Municipio" " o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canuman, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Bilbao N°357 comuna de Coyhaique, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de Diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución de Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción, aprobado mediante resolución N° 15/ XI de 26 febrero de 2018.
2. *Mediante memo N°163, de fecha 06 de Noviembre de 2018,* la *Directora* Regional (S) *solicita modificación de convenio la que* se funda en ord. N°2472 de fecha 31 de Octubre de 2018 de la I. Municipalidad de Coyhaique, el cual especifica los siguientes antecedentes: 1. Se pone en conocimiento de esta Dirección Regional la existencia de excedentes en los ítem 21 y 46 de las cuentas 20 y 40 respectivamente del presente convenio en ejecución. 2. En dichas cuentas se especifica lo siguiente: Item 20 Gastos en RRHH, Sub Item 21 (Personal a Honorarios, cuidado infantil) por un total de $ 300.000, (trescientos mil pesos); en el Item 40 Gastos Operacionales, Sub Item 46 (Publicidad y Difusión) por un total de $ 1.274.541, (un millón doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un peso), lo anterior por concepto de no autorización para impresión de cuadernos, según correo electrónico de fecha 17 de octubre a las encargadas regionales del BVSR. Teniendo un total de $ 1.574.541 (un millón quinientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un pesos). 3. En atención a este excedente se proponen las siguientes modificaciones que corresponden a una redistribución en las siguientes actividades y necesidades propias del programa: Del ítem 20, sub ítem 21, se reasignarán $300.000 (trescientos mil pesos). Para el Item

40, Sub Item 41 Arriendos, $150.000 (ciento cincuenta mil pesos). Se proyecta la realización de arriendo de salón para actividad de cierre del Programa 2018 para 50 a 80 personas aproximadamente, faltando el monto reasignado para dicho arriendo. Para el ítem 40, sub ítem 48 Servicios Técnicos y Profesionales, $150.000 (ciento cincuenta mil pesos), para pago de honorarios en el servicio de cuidado infantil en actividades propias del programa. Del ítem 40, sub ítem 46, se reasignarán $1.274.541 (un millón doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un pesos). Para el Item 40, Sub Item 42 Alimentación y Bebidas, $587.270 (quinientos ochenta y siete mil doscientos setenta pesos). Se proyecta la adquisición de alimentación para talleres pendientes en sector rural (Balmaceda y Villa Ortega), talleres con adolescentes del Liceo República Argentina y otros talleres con mujeres de la Comuna de Coyhaique; se proyecta el cierre del Programa Buen vivir de la Sexualidad y la Reproducción, donde el Programa se hará cargo del coffe para 50 a 80 personas. Para el mismo Item 40 Sub Item 43 Materiales de Uso y Consumo, $587.271 (quinientos ochenta y siete mil doscientos setenta y un pesos). Se proyecta la adquisición de materiales de Oficina para la continuidad de la correcta ejecución del Programa con las actividades masivas, acompañamientos y talles pendientes. Siguiendo con el mismo Item 40, Sub Item 48 Servicios Técnicos y Profesionales, $100.000 (cien mil pesos). Se solicita la posibilidad de realizar capacitación sobre el Apego en la infancia y Adolescencia que se realizarán los días 9 y 10 de noviembre en Coyhaique por el Centro Mumu I- Estimulación, aprendizaje y desarrollo infantil, ubicado en calle Francisco Bilbao 483, se solicita la autorización para realizar capacitación teniendo en cuenta las temáticas que abordaremos el próximo año 2019 en los talleres dirigidos a embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años, siendo el objetivo "Facilitar los procesos vinculados a la maternidad y crianza, a través de la entrega de herramientas que promuevan un desarrollo en su proyecto de vida" temas a desarrollar desde la infancia hasta edad adulta.

3. Conforme se señala en el convenio de origen cláusula novena numeral I modificaciones de convenio, al tratarse de una modificación presupuestaria requiere aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas, lo que se materializó con fecha 12 de noviembre de 2018 mediante memo N°172.-

SEGUNDO: OBJETO

A)
I.-Se rebaja desde la cuenta 20 gastos en personal operacional, la suma de $300.000.-, quedando en dicha cuenta la suma total de $30.795.720.-
II.- Se incrementa la cuenta 40, gastos operacionales programáticos, en la suma de $300.000.-, la que queda en la suma total de $4.030.541.- y se distribuye en los sub ítems de la siguiente forma: **1)** Se incrementa Sub ítem 41 Arriendo, en la suma de $150.000.- quedando en dicho sub ítem en la suma total de $400.000.- **2)** Se incrementa 48 servicios técnicos y profesionales en la suma de $150.000.-, quedando dicho sub ítem en la suma total de $350.000.-,

B)
Para efectos de incorporar de manera clara y armónica lo solicitado en oficio N° 2384, respecto a la redistribución de la cuenta 40 en los sub ítems, se precisa que este quedará como sigue: **Se rebaja:** Desde sub ítem 46 la suma de $1.274.541.- quedando éste en la suma de $6.000.-; incrementando con este descuento los siguientes sub ítems. 1) Desde Sub ítem 42 en la suma de $587.270- quedando éste en la suma de $1.587.270.-; 2) Sub ítem 43 en la suma de $587.271.- quedando dicho sub ítem en la suma total de $ 1.087.271.- y 3) Sub ítem 48 en la suma de $100.000.-, quedando en dicho sub ítem la suma total de $450.000.-

Finalmente, el cuadro presupuestario y convenio con sus modificaciones incorporadas queda conforme al siguiente tenor:

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa en dos remesas. La primera de ellas con

cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, que corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 34.826.261** (treinta y cuatro millones ochocientos veinte y seis mil doscientos sesenta y un pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG ($)
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 30.795.720**
30	Gastos en Administración	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	**$ 4.030.541**
	Totales	**$ 34.826.261**

TERCERO: Plan de cuentas y proyecto

El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega del mismo dentro de los siete días hábiles a partir de la firma de la presente modificación, a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.-

CUARTO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Aysén, del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** de doña Carla Arriagada Malagueño consta de Resolución N°723, de fecha 11 de Mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017.
La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la **I. Municipalidad de Coyhaique,** consta en el Fallo del tribunal Electoral de fecha de 15 de noviembre de 2016 y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

2. Se hace presente que el acto administrativo que mediante este acto se aprueba no involucra nueva asignación presupuestaria año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CARLA ARRIAGADA MALAGUEÑO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

CMA/mca/ecg
Distribución:
Oficina de Partes
Dpto. de Administración y Finanzas
Unidad Técnica
Asesora Legal

